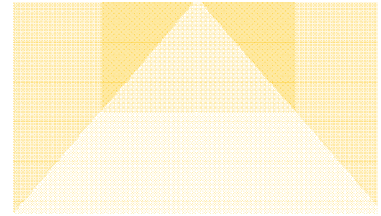




PARTIDO DE
PERGAMINO



REGISTRO Nº 1051/16.-
CORRESPONDE EXPTE.C-7940/12.-

VISTO:

El informe elevado por el Departamento Tasas de Comercio, con respecto a la baja de oficio del comercio propiedad de la firma **HERMIAGA EVELIN**, por haberse constatado que no desarrolla actividad comercial rubro **VENTA DE INDUMENTARIA**, con domicilio en calle JUAN B. JUSTO Nº 1937 de esta ciudad.-

Atento ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO**, de conformidad con el informe producido por la citada dependencia y lo prescripto por el ART 103º de la Ordenanza Fiscal Vigente.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Disponer la baja de oficio del comercio propiedad de la firma **HERMIAGA EVELIN**, legajo 15288, rubro **VENTA DE INDUMENTARIA**, con domicilio en calle JUAN B. JUSTO Nº 1937 de esta ciudad, al 23/11/2015.-

ARTICULO 2º: El contribuyente deberá regularizar deuda de las Tasas de Seguridad e Higiene y Complementarias de Comercio hasta la fecha de baja.-

ARTICULO 3º: Imponer una multa por infracción a los Deberes Formales, Art. 37 Ord. Fiscal, graduada en \$ 1000 (un mil pesos), (10 MÓDULOS X \$ 100 OFI 2016), por falta de comunicación de cese de actividades.

ARTICULO 4º: Regístrese, dese al **BOLETIN MUNICIPAL**, por el **DEPARTAMENTO PROCURACION**, dispóngase la pertinente notificación en el domicilio de calle SALTA S/N, URQUIZA, Partido de Pergamino; cumplido siga a la **DIRECCION DE HACIENDA Y RENTAS.-**

PERGAMINO, 29 de septiembre de 2016.-

FIRMADO: Javier Arturo MARTINEZ – Intendente Municipal.-
Carlos Damián PEREZ – Abogado – Secretario de Gobierno.-